



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE GUADALAJARA



DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS PARA PERSONAS FÍSICAS "DIOT"

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Las personas físicas que tengan registrada la clave de obligación fiscal correspondiente al IVA, deberán presentar la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT 2008, V.1.0.1.) por el periodo de enero a junio de 2008, acorde a lo siguiente:

Información correspondiente al mes de:	Se presentará en el mes de:
Julio de 2008	Agosto de 2008
Agosto de 2008	Septiembre de 2008
Septiembre de 2008	Octubre de 2008
Octubre de 2008	Noviembre de 2008
Noviembre de 2008	Diciembre de 2008
Diciembre de 2008	Enero de 2009

Por el periodo de enero a junio de 2008, las personas físicas tendrán por cumplida esta obligación, siempre que estén obligadas a presentar "y presenten" la declaración de clientes y proveedores por el ejercicio de 2008.

El formato en el que se debe presentar la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros es el A-29 "Declaración Informativa de Operaciones con Terceros", contenido en el programa electrónico: Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT 2008, V.1.0.1.), que se encuentra en la página de Internet del SAT.

Si usted no ha tenido operaciones con terceros, debe presentar la declaración en tanto tenga registrada la clave de IVA. En éste caso se seleccionará dentro del programa DIOT la opción: "La presenta sin operaciones".

Las operaciones que se deben reportar en la DIOT son las siguientes:

Tratándose de Proveedor Nacional, al igual que Proveedor Global:

- * Prestación de servicios profesionales
- * Arrendamiento de inmuebles
- * Otros

Tratándose de Proveedor Extranjero:

- * Prestación de servicios profesionales
- * Otros

Se deben informar la totalidad de las operaciones con todos los proveedores. Y como una facilidad, en lugar de capturar individualmente a cada proveedor, podrán relacionarse globalmente aquellos con los que se haya tenido operaciones hasta por un monto que no exceda del 10% del total de los pagos efectivamente realizados en el mes y sin que en ningún caso el monto pagado al proveedor sea superior a \$50,000.

La forma de presentar la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT 2008, V.1.0.1.) es la siguiente:

A) Cuando se hagan capturas hasta de 500 registros (proveedores), se presentará por Internet.

B) Cuando se hagan capturas de más de 500 registros (proveedores), deberán presentar la información ante cualquier Administración Local de Servicios al Contribuyente, en disco compacto (CD) o en dispositivos "USB", que serán devueltos al decepcionar la información.

El envío de la DIOT puede efectuarse utilizando la CIEC y también con FIEL.

Cabe mencionar que de no presentar DIOT procede una multa de de \$7,918.00 a \$15,835.00, por no presentar las declaraciones en los medios electrónicos estando obligado a ello, presentarlas fuera de plazo o no cumplir con los requerimientos de las autoridades fiscales para presentarlas o cumplirlos fuera de los plazos señalados en los mismos.

Si Usted es persona física y **tiene registrada la obligación fiscal de IVA**, también está obligado a presentar la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros **“DIOT”**

Pregunte a nuestros Asesores..... en **Julio inicia** la obligación!!!!